

PROYECTO DE REFORMA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS

Proyecto de Ley que Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N°5 del año 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas



**Gobierno
de Chile**

**Departamento de Cooperativas
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**

Carlos Schultze Esturillo

IMPACTOS PRELIMINARES PROYECTO MODIFICACIÓN DE LEY



1. **Fomentar el desarrollo** de Cooperativas en Chile.
2. **Minimización** de los **Costos de Administración**.
3. **Efectos positivos** en el **Gobierno Corporativo** y en la **Gestión** de las Cooperativas.
4. **Interpretación** de ciertos aspectos **no clarificados** con la actual Ley General de Cooperativas.
5. **Otorgar estabilidad patrimonial** al Sector Cooperativo.





SITUACIÓN ACTUAL SECTOR COOPERATIVO EN CHILE



SITUACIÓN ACTUAL SECTOR COOPERATIVO

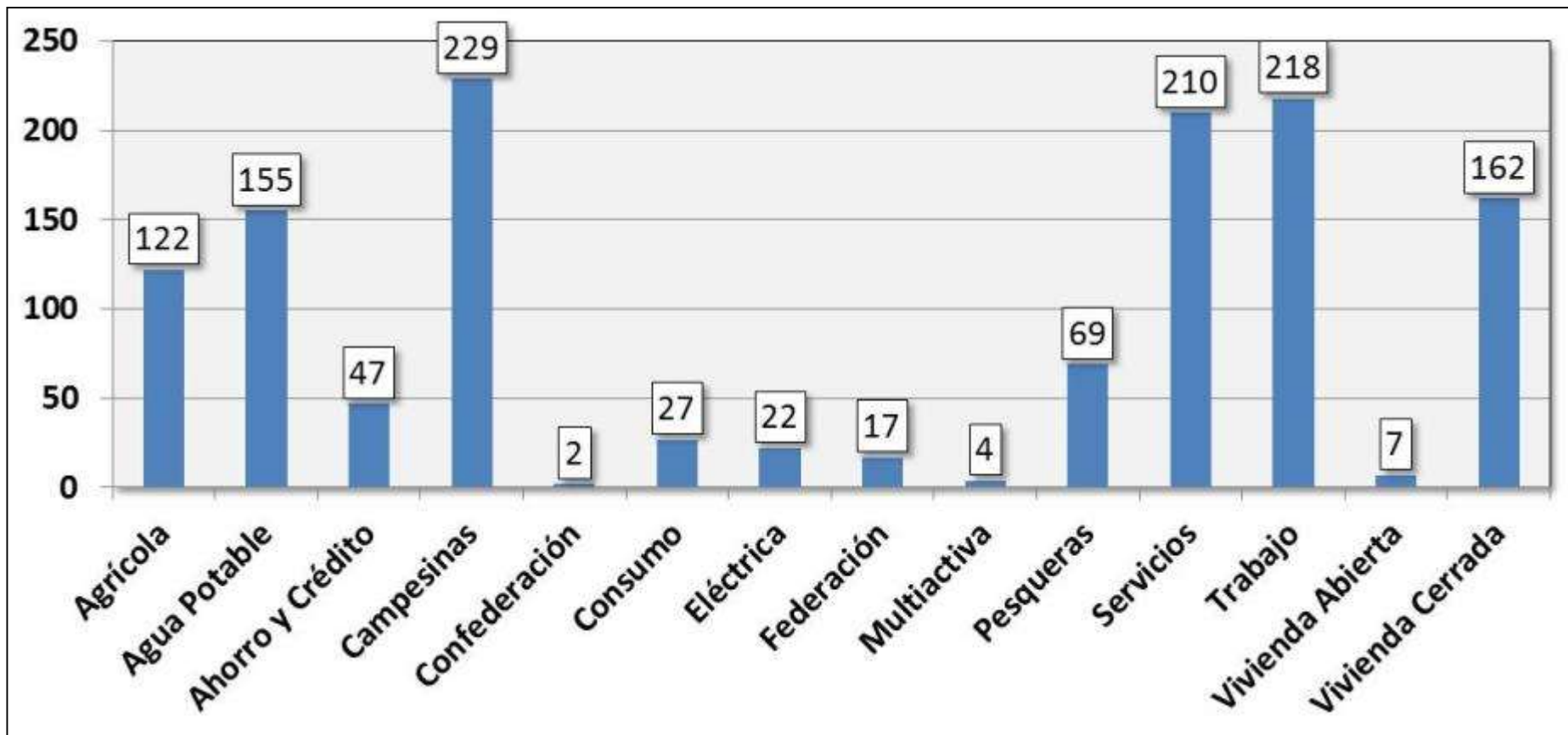
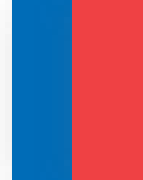
Activos	: US 5.044 millones
Patrimonio	: US 2.262 millones
Socios	: 1.664.322 socios
N° Cooperativas Activas	: 1.291 Cooperativas Vigentes y

COOPERATIVAS VIGENTES Y ACTIVAS DISTRIBUIDAS GEOGRÁFICAMENTE



Región		Total
I	Región de Tarapacá	24
II	Región de Antofagasta	5
III	Región de Atacama	15
IV	Región de Coquimbo	67
V	Región de Valparaíso	174
VI	Región del Libertador B. O'Higgins	91
VII	Región del Maule	95
VIII	Región del Biobío	128
IX	Región de Araucanía	121
X	Región de Los Lagos	144
XI	Región de Aysén	24
XII	Región de Magallanes	12
XIII	Región Metropolitana	341
XIV	Región de Los Ríos	34
XV	Región de Arica y Parinacota	16
Total de Cooperativas		1.291

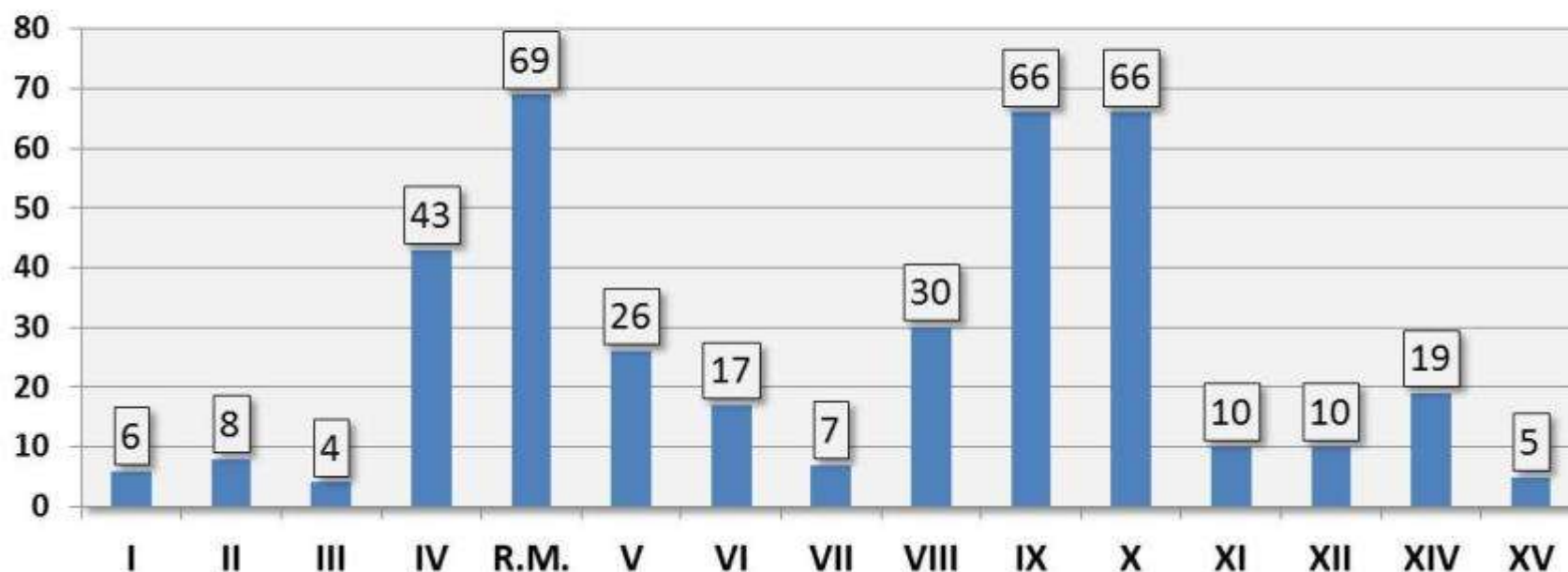
COOPERATIVAS VIGENTES Y ACTIVAS DISTRIBUIDAS POR RUBRO



Número de Cooperativas Creadas Años 2010 – Marzo 2013

386

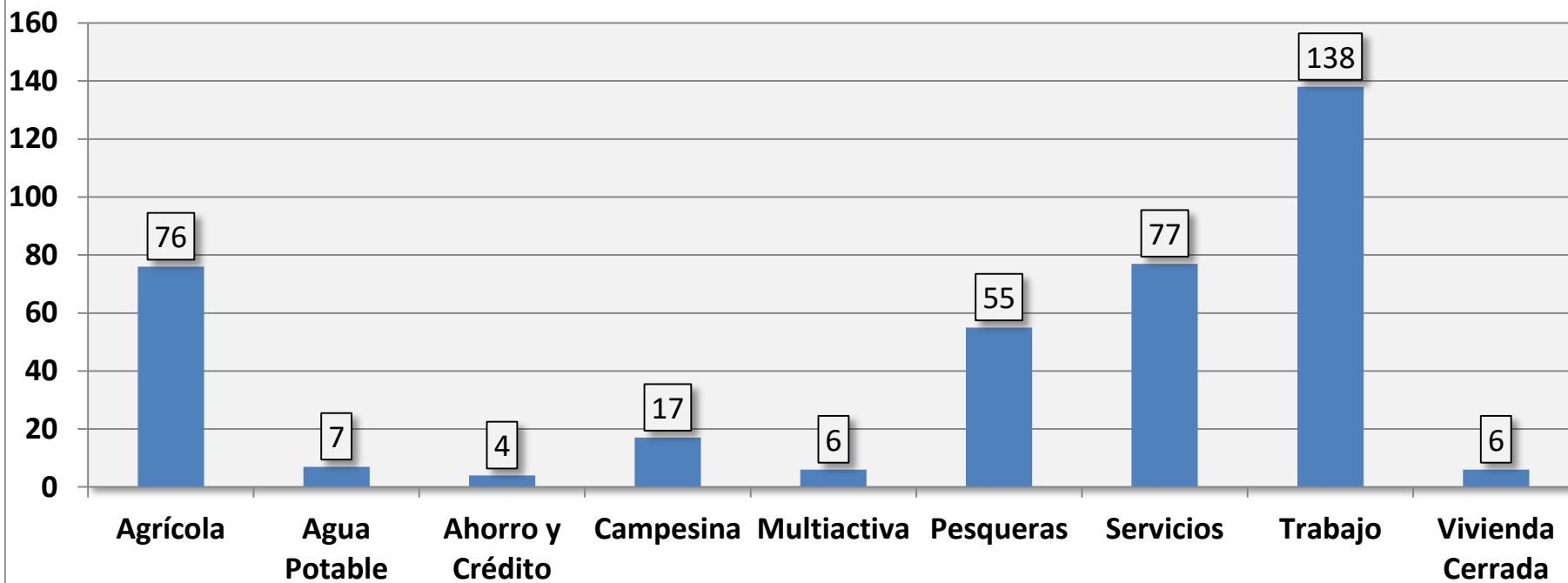
**NÚMERO DE COOPERATIVAS CREADAS POR REGIÓN
2010 - MARZO 2013**



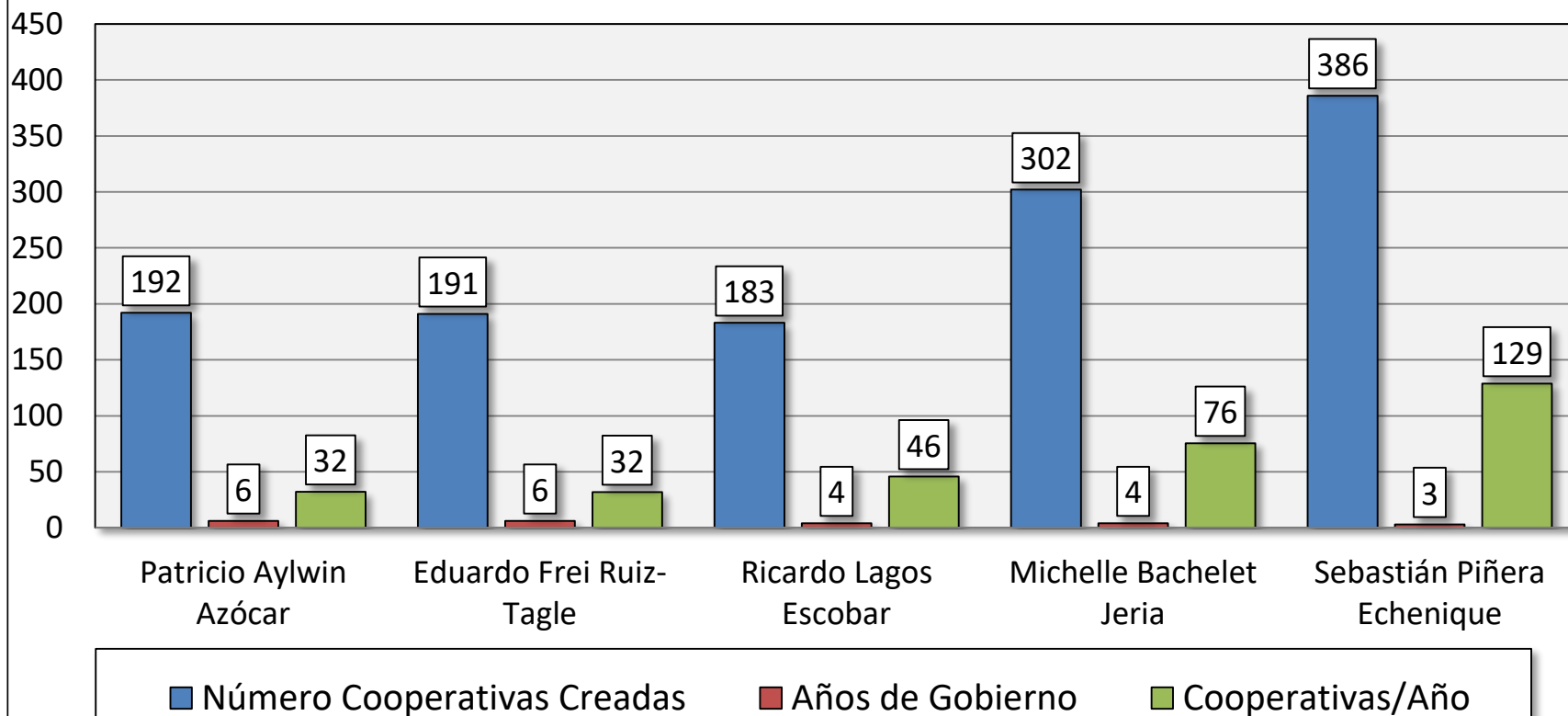
Número de Cooperativas Creadas Años 2010 – Marzo 2013

386

**NÚMERO DE COOPERATIVAS CREADAS POR RUBRO
2010 - MARZO 2013**



Evolución Cooperativas Creadas



Cooperativas en Formación 171

CONTENIDO DEL PROYECTO

Principales ejes del Proyecto de Modificación de Ley



1. Flexibilizar los requisitos necesarios para la constitución de las cooperativas y fortalecer su capacidad de gestión, preservando su carácter participativo.

a. Número mínimo de socios.

Se rebaja el número mínimo de socios para constituir una cooperativa.

- Regla general **5** socios.
- Cooperativas de Ahorro y Crédito, se mantiene en **50** socios.
- Cooperativas Abiertas de Vivienda, se rebaja a **200** socios.

b. Adopción de decisiones en Cooperativas de 20 socios o menos.

Se omite la designación de un Consejo de Administración y de una Junta de Vigilancia, designando en su caso, sólo a un **Gerente Administrador** y a un **Inspector de Cuentas**, los cuales tendrán las facultades que la ley confiere al Consejo de Administración y Junta de Vigilancia respectivamente.

c. Formalidades de convocatoria a Juntas Generales de Socios.

Se permite que las Juntas Generales de Socios sean convocadas a través de un medio de **comunicación social** y por **correo electrónico**.



CONTENIDO DEL PROYECTO

Principales ejes del Proyecto de Modificación de Ley



1. Flexibilizar los requisitos necesarios para la constitución de las cooperativas y fortalecer su capacidad de gestión, preservando su carácter participativo.

d. Fecha de Celebración de la Junta General de Socios.

Se establece como plazo fatal para la celebración de la asamblea de socios, el **primer semestre** de cada año.

e. Modificaciones en la designación de miembros del Consejo de Administración por personas jurídicas de derecho público o privado.

Los socios –personas jurídicas- no podrán por sí o a través de sus empresas relacionadas, percibir por sus cuotas de participación **intereses superiores** o condiciones más ventajosas o un trato más benévolo en materia de servicios en relación al resto de los socios. Estos socios tampoco tendrían derecho a percibir los **excedentes** que se generen.



CONTENIDO DEL PROYECTO

Principales ejes del Proyecto de Modificación de Ley



2. Incentivar la eficiencia económica y la sustentabilidad financiera del sistema, otorgándole estabilidad patrimonial.

a. Fortalecimiento de la estabilidad patrimonial.

Todas las Cooperativas deberán constituir e incrementar un fondo de reserva legal con el equivalente al **18%** del **remanente** anual de la Cooperativa. Se exceptúa de la obligación de constituir dicho fondo de reserva legal a:

- Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas por la **SBIF**.
- Cooperativas de **trabajo, campesinas y pesqueras**.
- Cooperativas cuyo patrimonio sea mayor a **200.000 U.F.**, en que el resultado de dividir dicho patrimonio por el pasivo total sea **igual o superior** a **2**, y que en la citada reserva legal alcance al **65%** del patrimonio.
- Cooperativas Abiertas de Viviendas, las que deben constituir el **100%** del **excedente** como fondo de reserva, no susceptible de repartirse hasta su disolución.



CONTENIDO DEL PROYECTO

Principales ejes del Proyecto de Modificación de Ley



2. Incentivar la eficiencia económica y la sustentabilidad financiera del sistema, otorgándole estabilidad patrimonial.

b. Participación del socio en el patrimonio

Se modifica la definición de **Cuotas de Participación**, eliminando como componentes de las cuotas el **ajuste monetario** y los **excedentes** del ejercicio. Por su parte, se establece expresamente que el valor de las cuotas debe actualizarse **anualmente**.





3. Actualizar y modificar el marco normativo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

a. Modificación al patrimonio mínimo de las Cooperativas de Ahorro y Créditos

Se aumenta el patrimonio mínimo necesario de 1.000 U.F. a 3.000 UF.

b. Facultad de constituir o tener participación en sociedades filiales para Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas y fiscalizadas por la SBIF

Se propone otorgar a estas cooperativas la facultad de constituir o tener participación en sociedades filiales.

c. Supervisión y fiscalización de Cooperativas de Ahorro y Crédito con un patrimonio superior a las 400.000 UF.

Se propone que la fiscalización de estas cooperativas quede entregada en forma íntegra a la SBIF. Lo anterior, en atención a que, en la actualidad, existe una doble fiscalización a este tipo de cooperativas, por una parte la SBIF y por otra, el Departamento de Cooperativas.



CONTENIDO DEL PROYECTO

Principales ejes del Proyecto de Modificación de Ley



4. Otorgar al Departamento de Cooperativas, mejores facultades para sancionar las malas prácticas de las administraciones

- a. **Sanciones.** Monto global por cooperativa hasta **50 UTM**; en el caso de infracciones reiteradas de la misma naturaleza hasta **100 UTM**; y en caso de idéntica reiteración hasta **250 UTM**. En el caso de las cooperativas que superen las **200.000 UF** de patrimonio, la multa se podrá **duplicar**. Si la cooperativa supera las **400.000 UF** de patrimonio, la multa se podrá **triplicar**.
- b. **Infracciones Reiteradas.** Se faculta al Departamento de Cooperativas, en caso de infracciones reiteradas a los estatutos, a la Ley General de Cooperativas y su Reglamento, instruya la celebración de una **Junta General de Socios** la que tendría por objeto poner en conocimiento de los socios la situación de la cooperativa, además de pronunciarse respecto a la revocación o ratificación en sus cargos de las personas infractoras.



GRACIAS



Gobierno
de Chile